

Salinas
Anana

Maizalargo
a los Nomeros

Años 1566-
1580-

Con los Censos
Redimidos

Escritura de Censo redimible de principal de 350m²
que en favor de Martin Lopez a Puelles vecino de
la villa de Salinas a Anana, y de sus Herederos otorgo
Hernando Diaz Nomero vecino a dicha villa, por
laque se obligo a pagar y que sus Herederos pagaran
en el dia 19 de octubre de cada un año mientras no se
redimiere los reditos correspondientes y asu segun
ademas dela obligas, on, onal a sus personas y vienes
supoteco las ruedas a moler pan a Cabriana con
sus casas y heredam^{tos}, con mas dos viñas en bexmi
no del Lugar de Fontecha que se hallan destindadas
con toda claridad en esta Escritura que se otorgo
en la villa de Salinas a Anana a 19 de octubre del
Año de 1566 en testimonio de Sancho de Guinea
Escribano del Numero de ella.

Esta asu Continuas, on la Escritura
de redencion del Censo antecedenente otorgada
en favor de Juan Diaz Nomero Hijo y heredero
del referido Hernando Diaz Nomero por Juan
Lopez a Puelles en la que confiesa haver recibido del
Suor dho el principal redito y demas D^{os} dela
Escritura censual precedente. Asi remeta de dha
Escritura que se otorgo en la d^{ta} villa de
Salinas a Anana ante Andres de Porvillo Escribano

numeros 8.

Redempⁿ de zenno.

Seu Otonio Martin Lerua de Puella Vizino dela
Villa de Salinas de Arana a favor de Juan Diez
Lomero de Zenno que el uno dio dia a Hernando
Diez Lomero de 350 m de principal sus Rederos
por testim^o de sanchos de fumea En 12 de Oct de 1566.
Y la Redempⁿ paso por testim^o de de Juan del portillo
En 26 de Fe de 1580.